

SUSCRIPCIONES Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES
Aportaciones de la provincia. Año 87'50 pts.
Importe límite: 11'25; importe 22'50, más 45

18 > 28'75 > 67'50
Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospital Provincial, sito en el Establecimiento. Pignatelli, nº 18, donde deberá dirigirse todo lo correspondiente administrativa referente al Boletín.

Para que pueda pedir hacerse remitiendo el **Boletín Oficial** o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los remitentes que se reclamen después de transcurridos dos días desde su publicación, sólo se servirán el precio de venta, o sea a 25 céntimos los

envíos y a 50 los de extranjeros.



SECCIÓN DE LOS ANUNCIOS

Estado y medio centímetro por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, la Sr. Capitán general de la Régión.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.907.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años que se citan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento.

Años 1919-20.

(Continuación.)

Manuel Barueca García, 90'96 pesetas.
Pablo Ibáñez Pérez, 22'46.
Eugenio Elvira Castillo, 67'35.
Felipa Ruiz, 56'55.
Rosa Gómez Gómez, 29'94.
Antonio Urrutia Eranzu, 842.
Gillermo Antón, 742'21.
Delfín More Urros, 548'86.
Juan Fernández, 221'76.
Miguel Sanz Blanco, 62'37.
Celedonio Boira Alas, 112'25.
Manuel Bordón Gutiérrez, 112'27.
Joaquín Arnal Durán, 112'28.
Fermín Rivas Peralta, 112'26.
Ana Antón Prados, 112'26.
Sixta Tolosana Vitaller, 112'26.
Juan Aguilar Aguas, 457'38.
Gaudencio Macipe, 52'38.
José Abello Puertolas, 502'09.
José Luceni Callejo, 181'91.
Rafael Bosque Albiac, 454'77.
Arantegui y Forcén, 414'11.
Damián Espí Bello, 131'31.
Tomás Compans, 112'26.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 septiembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.078.

CIRCULAR

El Alcalde de Las Cuerlas me da cuenta de hallarse depositada en la Alcaldía, desde el día 31 de agosto último, una burra, de las señas siguientes: edad cerrada, pelo pardo entre oscuro, de unas cinco cuartas, morilla blanca y sin herrar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1921.

El Gobernador,

JACINTO CONESA

Emilia Marqués Vicente, 89'81.
 Antonio Urrutia Eranzu, 112'27.
 Isidro Gracia Moza, 56'12.
 Juan Fernando, 56'14.
 Gaspar Lisbona Navarro, 329'31.
 Antolín y Cipriano Villanueva Hermanos,
 112'29.
 Pablo Martínez Pardo, 303'14.
 Villanova Hermanos y Estopiñán, 112'27.
 Pedro Ramiro, 278'58.
 Felipe Ledesma Navarro, 204'28.
 Miguel Ganchola, 808'73.
 Raimundo Alfonso y Hermano, 336'80.
 Manuela Loris, 311'85.
 Manuel Sáinz Sáinz, 207'90.
 Julián Torralba Pardos, 133'05.
 Julián Alcubierre Castán, 106'44.
 Pedro Carrillo, 112'26.
 Joaquín Otto, 457'39.
 José Gonzalvo Beller, 457'77.
 Emiliano Gonzalvo Beller, 454'79.
 Emiliano Delpón y Bellas, 212'06.
 Sebastián Pallás Pascual, 110'60.
 Adelaida Rota Estarín, 138'25.
 Petra Ferrer Linán, 112'27.
 José María Cámo, 13'04.
 Ambrosio Isiegas, 112'25.
 José Viruete, 112'26.
 Lorenzo Ara Oliván, 112'26.
 Cooperativa Ferroviaria del Norte, 548'86.
 Policarpo Sanz Pardo, 311'85.
 Francisco G. Galipienso, 112'26.
 Luciano Arlanzón Benito, 336'80.
 Ricardo Biasco, 167'14.
 Luciano Arlanza Benito, 22'45.
 Lucía Herrero Longares, 37'41.
 Mariano García González, 285'51.
 Josefa Vera Larrodé, 12'47.
 Antonio Costa Terán, 207'90.
 Pascuala Gómez, 67'38.
 Eduardo Síroni Villa, 651'96.
 Domingo Blánquez, 31'19.
 Manuel Hernández, 46'76.
 Fermín Valenzuela Julián, 4'99.
 Ramón Claramunt Bello, 109'77.
 Antonio Higuera, 69'30.
 Centro Instructivo Radical, 106'68.
 Eduardo Arnal Moreno, 415'80.
 Benito Galindo Laborda, 278'57.
 Laurentino López Luquero, 166'32.
 Luis Artiga Enizar, 41'58.
 María Barruindos, 79'85.
 Angela Vicente Serrano, 26'62.
 Donato Aguerri Arcal, 112'26.
 Francisco Rivas Puente, 112'25.
 Feliciano Rubio Brú, 22'45.
 José Burillo Quílez, 44'92.
 Francisco Ferrer Pulareds, 89'84.
 Félix Medicés Fernández, 22'45.
 José Lapiedra Viar, 22'45.
 Mariano García Ripiedo, 44'91.
 Bautista Felip, 112'26.
 Eusebio Noguera Velilla, 89'80.
 Ercilla y Lizárraga, 457'39.
 Vicente Navarro Beller, 365'91.
 Tomás Royo, 160'50.
 Martín Coscolluela, 931'39.
 Sociedad Hípica Aragonesa, 16'21.
 Mariano Liarté, 334'71.
 Félix Pardo Nogués y Compañía, 111'58.

(Continuará).

Núm. 3.071.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beatas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 1 de octubre de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana.—Varios años

Faustino Lázaro Domínguez y su esposa

Manuela Oliveros Almenara

Una posesión, sita en Garrapintillos, compuesta de una casa de dos pisos con el firme, señalada con el núm. 27, antiguo, cuya área superficial no está medida, y de un trozo de terreno plantado de áboles, de cabida un almud de tierra equivalente a 59 decímetros cuadrados y 59 centáreas; linda por saliente con campo de Esteban Ibort por P. con camino de herederos, por N. con campo de Joaquín Bernal y por M. con rasa.

Valor para la subasta, 375 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten resarcir.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 23 de agosto de 1921.—El Recaudador,
 José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.882.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Según acuerdo de la Corporación de 7 de los corrientes, la subasta de los puestos de la próxima fe-

ria del Pilar, tendrá lugar en este Casa Consistorial, el día 4 de octubre próximo, a las doce.

Hasta dicha fecha podrá ser examinado el pliego de condiciones que se halla expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1921.—Por acuerdo de S. E. M. Berdejo.—V.º B.—El Alcalde, Luis Cerezo.

Núm. 3.085.

Habiendo solicitado D. Juan Sostes, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Armas, núm. 45, con destino a su industria de embutidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Luis Cerezo.

Núm. 3.082.

Don Luis Cerezo Sáinz, Alcalde de la S. Hac. Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores siguientes, se expresan, heredatdólas por los arbitrios que abajo se expresan, y

Propriencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en las precedentes relaciones durante el primer y segundo periodo de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y convocados al pago en forma reglamentaria, les declaro

incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1910, en la inteligencia de que si en el término que prejiza el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 14 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Luis Cerezo.

Arbitrios que se citan.

Labores y siembras correspondientes al año forestal de 1920 a 1921, canon por ocupación de terrenos para cuevas corrales y demás conceptos correspondientes al año económico de 1921 a 1922.

Núm. 3.093.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Coronel de Intendencia, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual, se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los viveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de octubre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para

su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1921.—Antonio Ram.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de ..., calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los viveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos,

Zaragoza, ... de ... de 1921. (Firma)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3.084.

Ambel.

Las plazas de Veterinario municipal, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y del inmediato de Bulbuente, distante tres kilómetros de buena carretera, se hallan vacantes con la dotación anual de 365 pesetas por cada concepto, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambas localidades.

Además podrá el agraciado contratar con los dueños de las caballerías las iguales de las mismas, de las que existen de 220 a 230 mayores y 220 menores entre los dos pueblos que constituyen el partido, más el hieraje de las mismas si lo conviniere.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de veinte días, pasados los cuales se proveerán.

Ambel, 10 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José Berna.

Núm. 3.090.

Azuara.

La subasta para el arriendo de los pastos del monte Blanco de esta villa, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, el día 1.º de octubre próximo a las doce de su mañana.

Azuara, 13 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Joaquín Segarra.

Núm. 3.076.

Alborge.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se hallará vacante desde el 1.º de octubre próximo la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, con el haber anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, más 1.000 pesetas por las iguales de Practicante, cobradas ambas por trimestres vencidos y las iguales de las barbas de este pueblo.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía debida-

mente documentadas hasta el día 29 del actual, pasado el cual, se proveerá.
Alborge, 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Julián Baquero.

Núm. 3.086.

Biota.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio del repartimiento general de esta villa, tendrá lugar durante los días 22, 23 y 24 del corriente mes, de las nueve a las doce de la mañana, y de tres a seis de la tarde, en la secretaría de este Ayuntamiento.

También se recaudarán los atrasos pertenecientes a dicho repartimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Biota, a 14 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Abad.

Núm. 3.075.

Castejón de Valdejasa.

Desierta la primera subasta celebrada en el día de hoy para el aprovechamiento de cortezas de 3.000 pinos del monte de este término denominado Val de Castellar; de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad, se celebrará la segunda el día 21 del corriente mes, a las diez horas, en estas Casas Consistoriales, por el mismo tipo de 900 pesetas que ha servido para la primera.

Castejón de Valdejasa, 11 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José María Garona.

Núm. 3.092.

Chodes.

Por término de quince días, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1917, 1918, 1919-20 y 1920-21; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chodes, 10 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Campos.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo avisoamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dichos Jueces o Tribunales, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.089.

PUYOL MASERICO, José; (a) Fantomas, de 25 años, de estado soltero, sin oficio, hijo de Carmen Puyol, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se sigue por estafa.

Núm. 3.088.

PÉREZ ARNAL, Daniel, soldado desertor de la Brigada disciplinaria de Melilla, natural de Zaragoza, estado soltero, hijo de Tomás y de Juliané, de oficio albanil, de 36 años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural, sabe leer y escribir, estatura 1'600 m. domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Comandante del Regimiento Cazadores de Tujuán, 17 de Caballería, D. Pedro Velasco Martín, Juez instructor, residente en Reus, para notificarle, le han sido concedidos por el Exmo. Sr. Capitán General de la 4.^a Región, los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918 en la causa que se le instruyó el año 1903 por el delito de 2.^a deserción.

Reus, cuatro de septiembre de mil novecientos veintiuno. — El Comandante Juez instructor, Pedro Velasco.

Núm. 3.083.

TRIGO FARO, Sixto, hijo de José y de Pilar, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión Albañil, de veinte y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, Sangenis veintiseis y veintisiete duplicado, señas personales: Estatura un metro sesiscientos ochenta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; encartado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón número veintiuno, D. Luis Rojas Peralta, de guardia en esta plaza.

Zaragoza, trece de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Luis Rojas.

PARTE NO OFICIAL**Término de Urdán.—Zaragoza.**

La recaudación voluntaria de la Alfarda de 1921-22 del distrito municipal de esta ciudad y sus agregados, dará principio a domicilio el 17 del actual terminando el diez de octubre más próximo. Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 31 del citado octubre, de siete a trece, en la depositaría, Roda, 36, principal.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la vigente instrucción.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1921.—El Procurador mayor, Antonio Guillén.—Por acuerdo de la J. de G. Jorge Jordana, Secretario.

Núm. 3.081.

Sigüenza.

Por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que se han de celebrar en esta ciudad del 4 al 9 de octubre próximo, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guifa sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria con arreglo a la tarifa siguiente:

Por cada cabeza de ganado caballar, asnal y vacuno pesetas 0'25
Por fd. id. de cerda 0'10
Por fd. id. de lanar y cabrío 0'05

Sigüenza, 13 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Elías Hernández.

Imprenta del Hospicio.